



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

PROFECO
PROCURADURÍA FEDERAL
DEL CONSUMIDOR

ACUSE



Procuraduría Federal del Consumidor
Dirección General de Planeación y Evaluación
Oficio N° PFC/OP/DGPE/232/2023

Asunto: Se solicita asesoría

Ciudad de México a 28 de noviembre de 2023

LIC. JUAN GREGORIO REGINO,
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS,
P R E S E N T E.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 14, inciso i) de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas; 16, fracción VII; 27, fracción VIII del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, y Manual de Organización del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, que señalan que ese Instituto se encuentra facultado para actuar como órgano de consulta y asesoría de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

En razón de lo anterior, por medio del presente me permito solicitarle respetuosamente gire sus indicaciones al área competente de ese Instituto –Dirección de Políticas Lingüísticas– se brinde a esta unidad administrativa adscrita a la Procuraduría Federal del Consumidor, apoyo y asesoría en el diseño de políticas institucionales que contemplen el uso de lenguas indígenas nacionales, en el procedimiento para la recepción, trámite y entrega de respuesta a solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (derechos ARCO) sustanciado por la Dirección a mi digno cargo.

Lo anterior, acorde a lo dispuesto en el artículo 85, fracción II; y último párrafo de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en relación con lo establecido en los artículos 1, 3, 4, fracción IX; 21, fracciones XIX y XXIII del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor, publicado en el Diario Oficial de la Federación 30 de diciembre de 2019.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones al presente.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUILLERMO CHAPA MÉNDEZ
DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA